



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-MDS

Santa, 27 de julio del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO

El Proveído (Sello) N° 836-2020-MDS/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 181-2020-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 032-2020-GAT-MDS presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDS que aprueba los Beneficios Tributarios para el Distrito de Santa El Valle – Año 2020, y;

CONSIDERANDO:

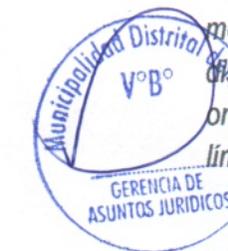
Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra;

Que, mediante el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", establece que las municipales crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, e inciso b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ningún límite legal;

Que, la proroga se sustenta legalmente en la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDS, facultando al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como su proroga;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio del 2020 hasta el viernes 31 de julio del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 042-2020-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, manifiesta que debido al Estado de Emergencia Nacional y la crisis económica que se viene desarrollando en compromisos tributarios con la Entidad Edil, tal como se puede verificar en el reporte de ingresos adjunto al presente informe, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDS hasta el 31DIC'2020, todo ello con el ánimo de seguir brindando a los vecinos la oportunidad de regularizar sus obligaciones tributarias pendientes;

Que, a través del Informe Legal N° 0191-2020-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta pertinente la emisión del Decreto de Alcaldía prorrogando la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDS hasta el 31DIC'2020, en virtud a la primera disposición final de la misma;

Que, estando a lo expuesto y amparado en el Art. 20° numeral 6) y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

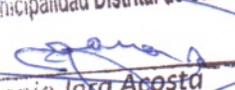
SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDS hasta el 31DIC'2020 por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, efectuar las coordinaciones para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Ingenio Jara Acosta
ALCALDE

